

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

**Seminario de Formación para Entidades Beneficiarias
Área de Cooperación del Estrecho**

Málaga, 10 de mayo de 2010

Cumplimiento de las normas de publicidad y comunicación del Programa POCTEFEX



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Invertimos en su futuro"

Índice

- Marco de referencia
- Obligaciones y Orientaciones de I&P para Entidades Beneficiarias
- Herramientas POCTEFEX
- Plan de Comunicación POCTEFEX



Marco de referencia

- Sección 1 “Información y publicidad” del Capítulo II del Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006:
 - ☞ Artículo 8: Responsabilidades de los beneficiarios relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público;
 - ☞ Artículo 9: Características técnicas de las medidas de información y publicidad de la operación.

- Acuerdo de Subvención FEDER Autoridad de Gestión/Beneficiario Principal:

ARTÍCULO 9 – NORMATIVA DE ESPECIAL OBSERVANCIA

Durante toda la vigencia del presente acuerdo y hasta transcurrido el plazo fijado en el artículo 90 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, 11 de julio 2006, y demás normativa que resulte de aplicación, el beneficiario principal velará por el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad, información y comunicación establecidas en el artículo 8º del Reglamento 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y cualesquiera otros preceptos concordantes y se compromete a seguir las instrucciones contempladas en el Manual de Identidad Corporativa del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Fronteras Exteriores 2008. Excepto en el caso de socios no pertenecientes a la Unión Europea, las irregularidades detectadas en materia de publicidad y comunicación que sean consecuencia directa de la ejecución de actuaciones, cuyo ejercicio y desarrollo corresponda en exclusiva a otros socios, según lo establecido en el formulario de candidatura, serán de responsabilidad exclusiva del socio que incurra en dicha irregularidad. No obstante, las irregularidades en materia de publicidad y comunicación que surjan como consecuencia directa de la instrumentación o gestión del plan de comunicación propio a cada partenariado, serán a cargo del beneficiario principal.

Obligaciones y Orientaciones de I&P (I)

Fase Inicial:

Obligaciones

- Consentimiento (tácito) para su inclusión en la “Lista de Entidades Beneficiarias” (Art. 7, Reg. 1828/2006).
- La entidad beneficiaria garantizará que las personas participantes en la operación han sido informadas de la financiación (punto 4, Art. 8, Reg. 1828/2006).

Orientaciones

- Designar una Persona Responsable en materia de Comunicación.
- Planificación de las medidas I&P del proyecto.
- Elaborar un Plan de Comunicación Detallado.
- Diseño de logotipo específico del proyecto (siempre acompañado de logotipo UE y POCTEFEX).
- Creación de página web.

Obligaciones y Orientaciones de I&P (II)

■ Fase de ejecución:

Obligaciones

- Referencia bien visible de la insignia y mención de la Unión Europea y del FEDER, inserción de frase “Invertimos en su futuro”, junto con el logotipo POCTEFEX.
- En caso de operación de infraestructuras o de construcción: colocación bien visible de un cartel o valla publicitaria en el lugar de cada intervención (punto 3, Art. 8, Reg. 1828/2006). Una vez concluida la intervención, la valla será sustituida por una placa descriptiva permanente.
- Informes de Ejecución del proyecto: apartado de actividades de comunicación (inclusión de indicadores).
- Los proyectos deben enviar al STC algún ejemplar de todo el material de I&P que produzcan en el ámbito del mismo, junto con los Informes de Ejecución.
- Información explícita sobre el proyecto, el apoyo de la UE y la cofinanciación FEDER y POCTEFEX: en los dossiers, notas de prensa y acciones con medios de comunicación social.
- Colocación bien visible de los logotipos UE y POCTEFEX (banderas, carteles, etc.): en todos los eventos o actos públicos.
- En procesos de contratación pública, en los anuncios de licitación.



Obligaciones y Orientaciones de I&P (III)

Fase de cierre:

Obligaciones

- ➔ En caso de operación de infraestructuras, de construcción o de adquisición de objeto físico: colocación bien visible de una placa descriptiva permanente en el lugar de la intervención, 6 meses después de la conclusión de la operación (punto 2. Art. 8, Reg. 1828/2006).

Orientaciones

- ➔ **Página web del proyecto: información de la conclusión del proyecto, haciendo referencia a los resultados finales de su ejecución.**
- ➔ **En Informe Final de Ejecución, en el apartado de Comunicación:**
 - **presentación detallada de indicadores y ejemplos de realización (materiales o fotográficos) de las acciones;**
 - **anexar alguna aplicación de I&P realizada;**
 - **montante global invertido en I&P.**



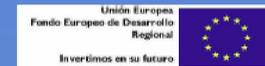
Herramientas POCTEFEX (I)

■ GUÍA PRÁCTICA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

ÍNDICE

1. PRINCIPIOS GENERALES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS	4-5
2. OBLIGACIONES Y ORIENTACIONES DE I&P PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS	6-9
2.1. EN LA FASE INICIAL	6-7
2.1.1. OBLIGACIONES	6
2.1.2. ORIENTACIONES	6
2.2. EN LA FASE DE EJECUCIÓN	7-8
2.2.1. OBLIGACIONES	7
2.3. EN LA FASE DE CIERRE	9
2.3.1. OBLIGACIONES	9
2.3.2. ORIENTACIONES	9
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE I&P	10-13
3.1. BARRA DE LOGOTIPOS	10-11
3.2. PÁGINA WEB	11-12
3.3. CARTEL DE OBRA O VALLA	12
3.4. PLACA PERMANENTE	13
3.5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS DE I&P	14
5. IDENTIDAD GRÁFICA POCTEFEX	15
6. NORMATIVA	16-21
7. ANEXOS	22

3



Herramientas POCTEFEX (II)

MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA POCTEFEX



Herramientas POCTEFEX (III)

■ PÁGINA WEB POCTEFEX

➔ En la Sección de “Comunicación”:

- Descarga de logotipos;
- Información resumida sobre pautas a seguir;
- Información sobre eventos;
- Material gráfico.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES 2008 - Windows Internet Explorer

http://www.poctefex.eu/

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

MrAfee SiteAdvisor

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTER...

Acceso Privado ▶ Usuario Contraseña Buscar ▶

PRESENTACIÓN

TERRITORIOS ELEGIBLES

PROGRAMA

CONVOCATORIAS

PROYECTOS APROBADOS

PROCEDIMIENTOS

COMUNICACIÓN

DOCUMENTOS DE INTERÉS

NOTICIAS

CONTACTOS

ENLACES

SUGERENCIAS

PREGUNTAS FRECUENTES

PRESENTACIÓN

El Programa de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores tiene como objetivo articular los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un instrumento transitorio con el formato de un Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza específico, en el marco del Objetivo 3 del FEDER, para el desarrollo de proyectos de cooperación transfronteriza entre España y Marruecos. Esta configuración permite el uso de los recursos del FEDER en el territorio comunitar...

[Ver más ▶](#)

NOTICIAS

09/04/2010 - SEMINARIOS PARA JEFES DE FILA Y SOCIOS DE PROYECTOS POCTEFEX

15/02/2010 - PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS-PROGRAMA ESPAÑA-FRONTERAS EXTERIORES

[Ver más ▶](#)

PROGRAMA

A continuación puede ver o descargarse el Documento del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2009-2009

[Ver más ▶](#)

[Noticias ▶](#)

Impulso Plan de Comunicación. Intercambio de Información: proyectos- STC

▪ Siguiendo con las instrucciones dadas por los artículos 2º a 10º del Reglamento CE 1828/2006, en el Plan de Comunicación POCTEFEX se contemplan medidas destinadas a la difusión y publicidad del Programa Operativo (beneficiarios directos, beneficiarios potenciales, el público general y agentes clave socioeconómicos)

→ Nivel proyecto. Para visibilizar y difundir más eficazmente las actuaciones llevadas a cabo por los proyectos, **estableceremos mecanismos para facilitar el intercambio de información entre cada partenariado y el STC.**

**Sección Noticias
y Proyectos-
página web**
(actualización
continua)

**Newsletter
POCTEFEX**
semestral)

→ **Cada tres meses**, cada BP/entidad socia deberán remitir información y material gráfico de las actuaciones realizadas (el STC contactará con cada BP para indicarle el procedimiento a seguir)

→ ... Aunque para esta primera edición del Newsletter deberán remitir información y material gráfico, a lo sumo el **día 11 junio de 2010**

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA - FRONTERAS EXTERIORES

**¡Muchas Gracias
por su atención!**